



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

VALLEDUPAR, VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015)

TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION
(art. 181 Ley 1437 de 2011)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
ACTOR (a): RICARDO JOSE VARON OVALLE
DEMANDADO: HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI DE CODAZZI
APODERADO (a): DR (a): ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
RADICACIÓN: 2013-00385-00

En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 26 de mayo de 2015, proferido dentro de la Audiencia de Pruebas de la misma fecha, y con base en lo preceptuado en el art. 181 del CPACA, a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy, VEINTIOCHO (28) de MAYO de 2015, y por el término de DIEZ (10) DIAS, que vencen a las 6:00 p.m. del día ONCE (11) de JUNIO de 2015, se corre traslado común a las partes, dentro de la demanda de la referencia, para que presenten sus ALEGATOS por escrito.



DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria